



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 34 03 003 2018 00031 00
Demandante	LUIS ALFONSO UPEGUI ESPINAL
demandado	MARIA ISABEL ARANGO RESTREPO
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
AI No.	0020V (0008) 3

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a **APROBARLA** en los términos del artículo 466 C.G.P.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

993e170e1180b6534ee8d2af618985d0f2dd69a87776da0142a2b898ae2fa2ee

Documento generado en 14/01/2021 11:56:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>